



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 11 de 2021

05001 41 05 002 2017 01936 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **WALTER DE JESUS CANO** en contra de **HERMELINA MARTINEZ DUQUE y otros**, teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte actora quién actúa en causa propia, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín,

ACEPTA el desistimiento o terminación de la demanda de la referencia, y se ORDENA la terminación del presente proceso ordinario laboral de única instancia, así como el consecuencial archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **106**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06b7ac6f15e72ec91384581ef22cdac972148f3cfcd3068184fcddad5c9b7e09

Documento generado en 11/10/2021 11:14:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>